COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Lorenzo, 04 de octubre de 2016.-

Señor:
ALBINO FERRER, Intendente Municipal
Presente:

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo se dirigen a Usted a objeto de comunicarle que, en el día de la fecha del encabezado, siendo las 08:00 horas, se reúnen para evaluar las ofertas del llamado a Contratación Directa N° 18, ID: 314.019/2016 "RENOVACION ELECTRICA DEL BLOQUE C DEL MERCADO DE SAN LORENZO", previsto en el Rubro 240 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo.

Dicho Comité se halla integrado por las siguientes personas:
- Lic. Sara Bernal de Ocampos, Coordinadora Financiera.
- Sra. Laura Insaurralde, Jefe del Dpto. de Auditoria.
- Abog. Héctor Parodi, Asesor Jurídico.

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**314.019.-**
Nombre del Llamado	**"RENOVACION ELECTRICA DEL BLOQUE C DEL MERCADO DE SAN LORENZO"**
Modalidad	**Contratación Directa No. 18.-**
Adjudicación	**Por el Total.-**

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

N°	EMPRESA	RUC	OFERTA
1	FYA Servicios de Ingeniería.	3491339 - 4	Gs. 83.774.072.-
2	OPEL - Ing. Carlos Sena	1660724 - 4	Gs. 81.288.000.-
3	MULTITEC – Ing. Pedro Orihuela	2389378 - 8	Gs. 104.800.000.-
4	TES Ingeniería	2292560 - 0	Gs. 95.898.058.-
5	Emprendimientos Tauro SACIE	80026678 - 1	Gs. 98.220.000.-
6	H.M. Construcciones	1341169 - 1	Gs. 94.143.820.-

Laura E. Insaurralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

ANALISIS Y EVALUACION

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Héctor D. Parodi Molina
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 6502

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en el PBC.

N°	Oferentes	Observaciones	Cumple/No Cumple
1	**FYA Servicios de Ingeniería.**	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.- *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. ***Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**NO CUMPLE**
2	**OPEL - Ing. Carlos Sena**	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.- *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. ***Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**NO CUMPLE**
3	**MULTITEC – Ing. Pedro Orihuela**	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.- *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. *Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**CUMPLE**
4	**TES Ingeniería**	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.- *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. ***Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**NO CUMPLE**

Laura E. Insaurralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Dpto. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Rivas Molina
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 6520

5	**Emprendimientos Tauro SACIE**	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.- *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. ***Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato.** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**NO CUMPLE**
6	**H.M. Construcciones**	*Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.- *Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta. *Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.- *Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	**CUMPLE**

Tras la verificación de las documentaciones presentadas, y acorde a lo establecido en el PBC, Metodología de la Evaluación, se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

A continuación las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, resultando el siguiente cuadro comparativo de ofertas:

N°	EMPRESA	OFERTA
1	OPEL - Ing. Carlos Sena	Gs. 81.288.000.-
2	FYA Servicios de Ingeniería.	Gs. 83.774.072.-
3	H.M. Construcciones	Gs. 94.143.820.-
4	TES Ingeniería	Gs. 95.898.058.-
5	Emprendimientos Tauro SACIE	Gs. 98.220.000.-
6	MULTITEC – Ing. Pedro Orihuela	Gs. 104.800.000.-

Laura E. Insaurralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Hector U. Parodi Molina
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 6802

Observaciones:

***La empresa OPEL, no presenta Catalogo Técnico, Formulario N° 3 (Declaración Jurada de Cumplimiento del Contrato) y Adenda N° 01.**

Conforme al análisis realizado a la oferta de dicha empresa, este Comité pudo verificar que efectivamente constituye merito suficiente para descalificarlo, **siendo DESCALIFICADA SU OFERTA para el presente proceso.**

***La firma FYA, no presenta Formulario N° 3, Adenda N° 01 y presenta un error en el precio total de los Items: 2, debiendo ser el monto correcto Gs. 14.473.440 (guaraníes catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta) 3, debiendo ser el monto correcto Gs. 23.810.600 (guaraníes veinte y tres millones ochocientos diez mil seiscientos) y 4, debiendo ser el monto correcto Gs. 32.643.600 (guaraníes treinta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos) y en el total general el monto correcto debería ser de Gs. 83.772.728 (guaraníes**

ochenta y tres millones setecientos setenta y dos mil setecientos veinte y ocho); teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley N° 2051/03, que establece: "Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, y; el Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establece: "No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.-

Conforme al análisis realizado a la oferta de dicha empresa, este Comité pudo verificar que efectivamente constituye merito suficiente para descalificarlo, **siendo DESCALIFICADA SU OFERTA para el presente proceso.**

*** La firma H.M. Construcciones, responde al pedido de este Comité presentando el Análisis de Costo de los ítems ofertados, habiendo contestado en forma y suficiente para la evaluación.**

Conforme al análisis realizado a la oferta de la empresa, se considera que lo mencionado amerita a que su oferta quede calificada, **siendo CALIFICADA SU OFERTA para el presente proceso.**

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a la verificación de la oferta más baja y calificada, que en este caso corresponde a la oferta presentada por la firma **"H.M. Construcciones"**, y según lo constatado, la oferta se ajusta tanto a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación y en el PBC.

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad al inciso c) del Articulo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", después del análisis correspondiente y considerando que la modalidad de adjudicación es por el total, este Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la **ADJUDICACION** del presente llamado para la **"RENOVACION ELECTRICA DEL BLOQUE C DEL MERCADO DE SAN LORENZO"** a la firma **"H.M. Construcciones"**, con RUC N° 1341169 - 1, por un monto total de **Gs. 94.143.820.- (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos veinte)**, I.V.A. incluido.

Se da por concluido el acto siendo las 12:10 horas de la fecha citada más arriba, firman el presente informe las personas citadas precedentemente.-

Lic. Sara Bernal de Ocampos
Coord. Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Laura E. Irasuarralde
Auditoria
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 6802